

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUIT

Bogotá, D.C., 6 OCT. 2020

Rad. 2018-00587

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 marzo de 2020, suspendió los términos, salvo algunas excepciones, hasta el 30 de junio de la misma anualidad, y ello imposibilitó continuar con el proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

Señalar nuevamente la hora de las 10 AM del 22 de octubre de 2020, a fin de llevar a cabo audiencia inicial.

Téngase en cuenta los abonos informados por la parte demandante (folio 77)

Acéptese la renuncia al poder presentada por la **abogada Edilsa Jiménez Pérez**, abogada de la parte ejecutada, en virtud de la terminación del contrato de prestación de servicios con la sociedad COMFACUNDI EPS-S.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro 41 07 OCT. 2020 a las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros